

RESOLUCION RL - 5912

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPANIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

Que el 26 de Agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 10° de este Cantón, Dr. Ovidio Correa B., la escritura pública de aumento de capital y re forma de estatutos de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada "INMUEBLES B.G. C. LTDA";

Que el Ing. Com. Isidro Romero Carbo, Direc tor Geente de dicha compañía, ha presentado tres co pias notariales de la misma, solicitando la aproba- ción de tal escritura;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado los in formes Ns° 78-860-DIA y 78-1064-DIA de 5 de Octubre- y 22 de Noviembre de 1.978, que comprueban la inte- gración del aumento de capital, en los términos cons- tantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañia "INMUEBLES B.G. C. LTDA", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda eleva do a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritu- ra.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publi- que por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Sali- nas, el extracto de la escritura de 26 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

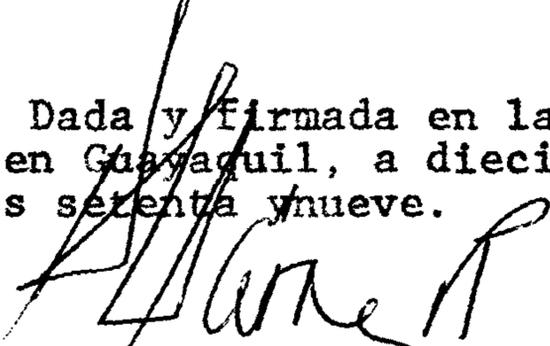
... 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 10° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura de 26 de agosto de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

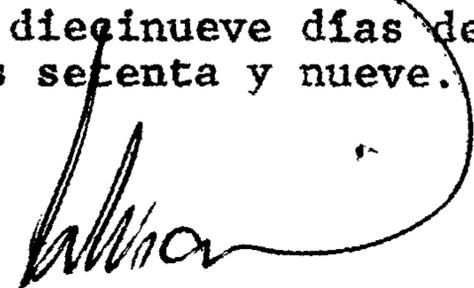
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Salinas: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 9 de junio de 1.975, mediante la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.-----

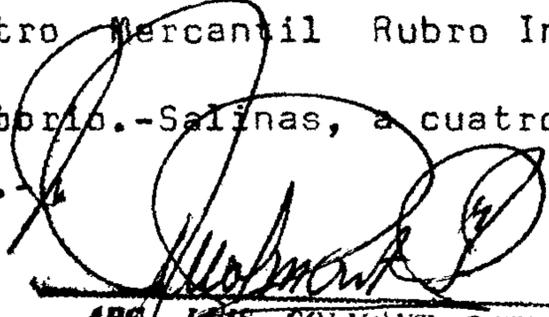
  
Gioconda Alvear Ugarte  
SECRETARIA ENCARGADA

Resol. N°RL - 5912  
AJT:PVC


Esta Resolución se encuentra inscrita en la Matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fs. 4 a fs. 7 No-2 del Registro Mercantil Rubro Industrial y anotado bajo el No-308 del Repertorio.-Salinas, a cuatro de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

h

  
~~ABG~~ **LUIS COLMONT PATTERSON**  
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas

